



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00327 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
SUBOGATARIO	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.
DEMANDADOS	CONSTRUCCIONES D.R.P. S.A.S. NIT. 900.653.002-1 DIEGO RAMIREZ PUERTA C.C. 10.274.371 LUZ AMPARO DUQUE CARDENAS C.C. 30.335.454
AUTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

Conforme a la previsión del numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., se **APRUEBA** la liquidación de crédito presentada por el subrogatorio FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

NOTIFÍQUESE

JOSE MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ

SW